

Municipalidad Distrital de San Luis

Lic. Martha Tania Valentin Vicente  
TITULAR PRESIDENTE

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Municipalidad Distrital de San Luis

Lic. Roldo Bello  
TITULAR MIEMBRO 1

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



Municipalidad Distrital de San Luis

CPC. Jose Junior Vera  
Arias TITULAR MIEMBRO 2

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Municipalidad Distrital de San Luis  
Lic. Martha Talía Valentín Vicente  
TITULAR PRESIDENTE

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abc</li> </ul>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<p><b>Advertencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abc</li> </ul>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<p><b>Importante para la Entidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Xyz</li> </ul>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

Municipalidad Distrital de San Luis  
**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Ing. Martín Tello Bello  
TITULAR MIEMBRO  
Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Municipalidad Distrital de San Luis  
CPC. José Junior Vera Arias  
TITULAR MIEMBRO

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

Municipalidad Distrital de San Luis

Lic. Martha Talía Valentin Vicente  
TITULAR PRESIDENTE



Municipalidad Distrital de San Luis

Ing. Marco Tello Bello  
TITULAR MIEMBRO 1

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
AS-SM-1-2025-CS-MDSL-1**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC. José Junior Vera  
Arias TITULAR MIEMBRO 2

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL  
PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS  
CAÑETE; CORRESPONDIENTE AL PERIODO  
2025”**

Municipalidad Distrital de San Luis

Lic. Martha Talía Valentín Vicente  
TITULAR PRESIDENTE

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

Municipalidad Distrital de San Luis

Ing. Martín Teodoro  
TITULAR MIEMBRO 1

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas **anticompetitivas** que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la **sustituya**, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC. José Amor Vera  
Arias TITULAR MIEMBRO 2

Municipalidad Distrital de San Luis

Lic. Martha Talía Valentin Vicente  
**TITULAR PRESIDENTE**

## **SECCIÓN GENERAL**

Municipalidad Distrital de San Luis

Ing. María Fello Bello  
**TITULAR MIEMBRO 1**

## **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC. José Junior Vera  
Arias  
**TITULAR MIEMBRO 2**

Municipalidad Distrital de San Luis

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Lic. Martha Talpa Valentin Vicente  
TITULAR PRESIDENTE

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Municipalidad Distrital de San Luis

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

Ing. Martín Tello Bello  
TITULAR MIEMBRO 1

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC José Junior Veras Arias  
TITULAR MIEMBRO 2

*En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

Municipalidad Distrital de San Luis

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Lic. Martha Talía Valentín  
TITULAR PRESIDENTE

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Municipalidad Distrital de San Luis

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Ing. Martín Zello Belle  
TITULAR MIEMBRO

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC. José Benito Viera  
Arias  
TITULAR MIEMBRO 2

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

**1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Municipalidad Distrital de San Luis

Lic. Mártha Talía Valentín  
TITULAR PRESIDENTE

Quando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

Municipalidad Distrital de San Luis

Ing. Martín Tello Bello  
TITULAR MIEMBRO 1

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC. José Junior Vera  
Arias  
TITULAR MIEMBRO 2

Municipalidad Distrital de San Luis  
Lic. Martha Talia Valentín Vicente  
TITULAR PRESIDENTE

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.

- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

Municipalidad Distrital de San Luis  
CPC José Junior Vera Arias  
TITULAR MIEMBRO 2

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Municipalidad Distrital de San Luis

### **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

Lic. Martha Talía Valentín Vicente  
TITULAR PRESIDENTE

#### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Municipalidad Distrital de San Luis

Ing. Martín Tello Bello  
TITULAR MIEMBRO 1

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### **3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC. José Antonio Arias  
TITULAR MIEMBRO 2

##### **3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### **3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por rotación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

**Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad

**Advertencia**

(<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relación-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Municipalidad Distrital de San Luis

Lic. Martha Talía Valentín Vicepresidente  
TITULAR PRESIDENTE

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Municipalidad Distrital de San Luis

Ing. Mario Fello Bello  
TITULAR MIEMBRO 1

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Municipalidad Distrital de San Luis

CPO. César Junco Arias  
TITULAR MIEMBRO 2

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Municipalidad Distrital de San Luis

Lic. Martha Tatia Valentin  
TITULAR PRESIDENTE

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Municipalidad Distrital de San Luis

Ing. Martin Tello Bello  
TITULAR MIEMBRO 1

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC. Jose Junior Vera  
Arias  
TITULAR MIEMBRO 2

Municipalidad Distrital de San Luis

Lic. Martha Taira Valentín Vicente  
**TITULAR PRESIDENTE**

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

Municipalidad Distrital de San Luis

Ing. Martín Tello Bello  
**TITULAR MIEMBRO 1**

## **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC. José Junior Vera  
Arias **TITULAR MIEMBRO 2**

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

Municipalidad Distrital de San Luis

Lic. Martha Talía Valentin Vicente  
TITULAR PRESIDENTE

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS  
RUC N° : 20158939402  
Domicilio legal : Calle Comercio S/N (Primer Piso) San Luis -Cañete-Lima  
Teléfono: : 956786485  
Correo electrónico: : logistica@munisanluiscañete.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Municipalidad Distrital de San Luis

Ing. Martín Tello  
TITULAR MIEMBRO

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2025.**

PAQUETE	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	U/M	CANT.
001	001	HOJUELA DE QUINUA AVENA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES en bolsas de 500 GR	UNIDAD	6264
	002	LECHE EVAPORADA ENTERA en tarros de 410 gr aprox	UNIDAD	25008

**Importante para la Entidad**

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC. José Junior Vera Arias  
TITULAR MIEMBRO

• En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.

• En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el bien materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°011-2025-GM-MDSL** del 04 de febrero del 2025

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

00 - RECURSOS ORDINARIOS

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo

establecido en el expediente de contratación respectivo.

Municipalidad Distrital de San Luis

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Lic. Martha Tella Valentin Vicente

TITULAR PRESIDENTE

NO CORRESPONDE

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

LA ENTIDAD NO DISTRIBUIRÁ LA BUENA PRO

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Municipalidad Distrital de San Luis

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo según el cronograma de entrega, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación:

Ing. Maxim Tello Bello

TITULAR MIEMBRO 1

ENTREGA	FECHA MÁXIMA	CANTIDAD A ENTREGAR	
		LECHE EVAPORADA ENTERA	HOJUELA DE QUINUA AVENA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES
1ERA ENTREGA	05 días hábiles a la firma del contrato	2084	522
2DA ENTREGA	A los 05 días hábiles de cada mes.	2084	522
3RA ENTREGA	A los 05 días hábiles de cada mes.	2084	522
4TA ENTREGA	A los 05 días hábiles de cada mes.	2084	522
5TA ENTREGA	A los 05 días hábiles de cada mes.	2084	522
6TA ENTREGA	A los 05 días hábiles de cada mes.	2084	522
7MA ENTREGA	A los 05 días hábiles de cada mes.	2084	522
8VA ENTREGA	A los 05 días hábiles de cada mes.	2084	522
9NA ENTREGA	A los 05 días hábiles de cada mes.	2084	522
10MA ENTREGA	A los 05 días hábiles de cada mes.	2084	522
11AVA ENTREGA	A los 05 días hábiles de cada mes.	2084	522
12VA ENTREGA	A los 05 días hábiles de cada mes.	2084	522

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC. Jose Junior Vera

Arias TITULAR MIEMBRO 2

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo la suma de S/. 10.00 en la caja de la Municipalidad Distrital de San Luis, primer piso; en la plaza de Armas de la calle comercio S/N y recibir en la oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 - Ley 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2025
- Ley 32187 - Ley de Endeudamiento del Sector Público del año 202.
- Decreto Legislativo N°1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N°1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos. - Decreto Supremo N°217-2019-EF - Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Legislativo N°1440
- Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. - Decreto Supremo N°344-2018-EF
- Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias. - Ley N°27444
- Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Ley N°27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias. - DIRECTIVA N°001-2019-OSCE/CD }
- Bases estándar de la Directiva N°001-2019- OSCE/CD, modificada por la Resolución N°210-2022-OSCE/PRE. PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N°30225 y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CPC. Jorge Junior Vera  
Arias TITULAR MIEMBRO 2

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Municipalidad Distrital de San Luis

Lic. Martha Tello Valentin Vicente  
TITULAR PRESIDENTE

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

Municipalidad Distrital de San Luis

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

Ing. Martin Tello Bello  
TITULAR MIEMBRO 1

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC. Jose Junior Vera  
Arias  
TITULAR MIEMBRO 2

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Municipalidad Distrital de San Luis

Lc. Martha Talía Valentin Vicente  
TITULAR PRESIDENTE

- e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

**Importante**

*Se admitirán registros sanitarios de productos cuya denominación no sea exactamente igual a la del producto objeto de la contratación, siempre y cuando este comparta la misma composición cualitativa de ingredientes básicos y los mismos aditivos alimentarios que el producto solicitado por la entidad. Para dicho efecto adjuntar copia de la documentación presentada por DIGESA que acredite tal condición.*

Municipalidad Distrital de San Luis

Ing. Martín Bello Bello  
TITULAR MIEMBRO 1

- f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

**Importante**

*El plan HACCP debe estar referido a la línea de producción del producto objeto de la contratación o a una línea de producción dentro de la cual este inmerso dicho producto, según el artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N°449-2006/MINSA.*

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC. José Junior Vera Arias  
TITULAR MIEMBRO 2

- g) Copia del Certificado de Conformidad y Calidad o de Inspección de Lote del producto ofertado, emitido por un Organismo de Certificación de Productos o de Inspección de Lote acreditado ante el INACAL, o en su defecto Declaración Jurada acreditando el cumplimiento de las características Microbiológicas, Físico Químicas, Organolépticas y Toxicológicas del producto ofertado. El referido documento también servirá para efectos de acreditar el factor de evaluación Mejoras a los Valores Nutricionales.
- h) Copia de certificado y/o Declaración Jurada de Insumos Nacionales, indicando que para la elaboración del producto materia del presente procedimiento de selección, se utiliza insumos nacionales precisando el porcentaje (%) por cada insumo tanto nacional como importado, en concordancia con el Art. 5° de la Ley N° 27470 y su modificatoria.
- i) Declaración Jurada de Insumos Nacionales suscrita por el representante legal del postor o en su caso de la persona natural, indicando que para la elaboración del producto materia del presente procedimiento de selección, se utiliza insumos nacionales precisando el porcentaje (%) por cada insumo tanto nacional como importado, en concordancia con el Art. 5° de la Ley N° 27470 y su modificatoria.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

- j) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)<sup>4</sup>

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Municipalidad Distrital de San Luis

Lic. Martha Talía Valentin Vicente  
TITULAR PRESIDENTE

- k) DECLARACIÓN JURADA DE VIDA ÚTIL DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS, la cual debe ser como mínimo de cuatro (04) meses, computado desde el día siguiente internado en los almacenes de la entidad. Con este requerimiento se garantizará la vigencia, inocuidad e inalterabilidad del producto.
- l) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- m) El precio de la oferta en soles; detallando el precio unitario por cada ítem que conforma el paquete. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Municipalidad Distrital de San Luis

Ing. Martín Tello Bello  
TITULAR MIEMBRO 1

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acrediten los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC. José Junior Vera  
Arias  
TITULAR MIEMBRO 2

#### Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:*
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N°*

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Municipalidad Distrital de San Luis

Lic. Martha Talle Valentin Vicente  
TITULAR PRESIDENTE

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

### **Advertencia**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

### **Importante para la Entidad**

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

### **2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

Municipalidad Distrital de San Luis

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

Ing. Martin Tello Bello  
TITULAR MIEMBRO

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : **00-571-021935**  
Banco : **BANCO DE LA NACIÓN**  
N° CC<sup>6</sup> : **018-571-000571021935**

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

### **2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC. José Junior Vera  
Arias  
TITULAR MIEMBRO

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato de corresponder.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Municipalidad Distrital de San Luis

Lic. Martha Talía Valerín Vicuña  
TITULAR PRESIDENTE

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Municipalidad Distrital de San Luis

Ing. Martín Tello Bello  
TITULAR MIEMBRO 1

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- k) **[DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].**

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC. José Junior Veigas Arias  
TITULAR MIEMBRO 2

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la entidad (Primer Piso); ubicado en la Calle Comercio S/N - Plaza de Armas San Luis - Cañete - Lima.**

### Importante para la Entidad

- En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **[INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR].**"

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

**Incorporar a las bases o eliminar según corresponda.**

### Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

## 2.6. ADELANTOS<sup>12</sup>

"La Entidad otorgará **[CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]** adelantos directos por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL]** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>13</sup> mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO]** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en moneda nacional y en pagos periódicos por cada entrega realizada; según el cronograma de entrega.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La recepción de los bienes lo realiza la Unidad de Almacén; conjuntamente con el área usuaria.
- Informe del funcionario responsable de Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Público

<sup>12</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

<sup>13</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

- Comprobante de pago y guía de remisión.
- Fotocopia del certificado de conformidad de calidad emitidos por los laboratorios que se encuentran acreditados ante el Organismo Peruano de Acreditación del INACAL - DA

Municipalidad Distrital de San Luis

Lic. Martha Talía Valentín Vicente

TITULAR PRESIDENTE

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de Partes de la entidad (Primer Piso);**  
**ubicado en la Calle Comercio S/N - Plaza de Armas San Luis - Cañete - Lima.**

Municipalidad Distrital de San Luis

Ing. Martín Tello Bello  
TITULAR MIEMBRO 1

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC. José Junior Vera  
Arias  
TITULAR MIEMBRO 2

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

Municipalidad Distrital de San Luis

Lic. Martha Julia Valentin Vicente  
TITULAR PRESIDENTE

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**3.1.1 Consideraciones generales**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN LUIS CAÑETE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE CAÑETE - AÑO FISCAL 2025**

Municipalidad Distrital de San Luis

Ing. Martín Tello Bello  
TITULAR MIEMBRO 1

**1. Denominación de la contratación**

Adquisición de insumos para el programa de vaso de leche de la Municipalidad Distrital de San Luis periodo 2025.

**2. Finalidad Pública**

El presente proceso busca adquirir alimentos de calidad en condiciones de inocuidad que permitan brindar una ración complementaria a fin de mejorar la calidad de vida de la población en pobreza y extrema pobreza, permitiendo mejorar los niveles nutricionales de la población en estado de vulnerabilidad.

**3. Antecedentes**

1. Los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche y su respectiva cobertura, la Municipalidad Distrital de San Luis tiene en cuenta lo siguiente:

- ✓ Niños de 0 a 6 años y 11 meses, madres gestantes y en periodo de lactancia, ancianos y personas con discapacidad, priorizando entre ellos a la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis.
- ✓ De la misma manera, en la medida en que se cumpla con la atención a la población antes mencionada, se mantendrá la atención a los niños de 7 a 13 años, con anemia (acreditado con un documento emitido por el ente de salud).

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC Jose Junior Vera  
Arias TITULAR MIEMBRO 2

**4. Objetivos de la contratación**

**4.1. Objetivo general**

- ✓ Adquirir los insumos alimenticios para el programa del vaso de leche, cuya atención será para los beneficiarios de dicho programa para el año fiscal 2025, de esta forma cumplir los requerimientos nutricionales de nuestra población en estado de vulnerabilidad (niños de 0 a 6 años y 11 meses, madres gestantes, madres lactantes, ancianos y personas con discapacidad).

**4.2. Objetivos específicos**

- ✓ Adquirir oportunamente los insumos alimenticios considerados en la ración del programa del vaso de leche para la atención de los beneficiarios del distrito de San Luis de Cañete.

**5. Alcance y descripción de los bienes a contratar**

**5.1. Características y condiciones**

**5.1.1. Características Especificaciones Técnicas de cada producto**

Las características y especificaciones técnicas son definidas en la ficha técnica.



Municipalidad Distrital de San Luis

Lic. Martha Talía Valentin Vicente  
**TITULAR PRESIDENTE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 SAN LUIS CAÑETE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**5.1.2. Cantidad requeridas para la adquisición y cronograma**

Las cantidades requeridas de cada alimento son:

PAQUETE	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	1	Leche Evaporada Entera de 410 gr	Tarros de leche de 0.410 gr)	25,008
	2	Hojuela de quinua, avena y Precocida y fortificada con vitamina y minerales, presentación de 500 gr.	Unidad (Bolsa de 0.500 gr)	6,264

Municipalidad Distrital de San Luis

**5.1.3. Cronograma de Entrega**

Ing. María Tello Bello  
**TITULAR MIEMBRO 1**

PROGRAMA VASO DE LECHE					
CRONOGRAMA DE ENTREGA DEL AÑO FISCAL 2025					
MES DE ATENCIÓN 2025	FECHA MAXIMA DE INGRESO A ALMACEN	PRODUCTO ITEM: LECHE EVAPORADA ENTERA	CANTIDAD TARROS x 410 GR	PRODUCTO ITEM HOJUELAS	PRODUCTO ITEM HOJUELAS
PRIMERA ENTREGA	05 días hábiles a la firma del contrato	Leche evaporada entera	2084	Hojuela de Quinua, avena Precocida fortificada con vitaminas y minerales x 500 gr	522
SEGUNDA ENTREGA	05 días hábiles a la firma del contrato	Leche evaporada entera	2084	Hojuela de Quinua, avena Precocida fortificada con vitaminas y minerales x 500 gr	522
TERCERA ENTREGA	05 días hábiles a la firma del contrato	Leche evaporada entera	2084	Hojuela de Quinua, avena Precocida fortificada con vitaminas y minerales x 500 gr	522
CUARTA ENTREGA	05 días hábiles a la firma del contrato	Leche evaporada entera	2084	Hojuela de Quinua, avena Precocida fortificada con vitaminas y minerales x 500 gr	522
QUINTA ENTREGA	05 días hábiles a la firma del contrato	Leche evaporada entera	2084	Hojuela de Quinua, avena Precocida fortificada con vitaminas y minerales x 500 gr	522
SEXTA ENTREGA	05 días hábiles a la firma del contrato	Leche evaporada entera	2084	Hojuela de Quinua, avena Precocida fortificada con vitaminas y minerales x 500 gr	522
SETIMA ENTREGA	05 días hábiles a la firma del contrato	Leche evaporada entera	2084	Hojuela de Quinua, avena Precocida fortificada con vitaminas y minerales x 500 gr	522
OCTAVA ENTREGA	05 días hábiles a la firma del contrato	Leche evaporada entera	2084	Hojuela de Quinua, avena Precocida fortificada con vitaminas y minerales x 500 gr	522
NOVENA ENTREGA	05 días hábiles a la firma del contrato	Leche evaporada entera	2084	Hojuela de Quinua, avena Precocida fortificada con vitaminas y minerales x 500 gr	522
DECIMA ENTREGA	05 días hábiles a la firma del contrato	Leche evaporada entera	2084	Hojuela de Quinua, avena Precocida fortificada con vitaminas y minerales x 500 gr	522
DOCEAVA ENTREGA	05 días hábiles a la firma del contrato	Leche evaporada entera	2084	Hojuela de Quinua, avena Precocida fortificada con vitaminas y minerales x 500 gr	522
DOCEAVA ENTREGA	05 días hábiles a la firma del contrato	Leche evaporada entera	2084	Hojuela de Quinua, avena Precocida fortificada con vitaminas y minerales x 500 gr	522

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC Jose Junior Vera Arias  
**TITULAR MIEMBRO 2**

**5.1.4. Transporte y seguros**

El proveedor se compromete a la entrega de los productos, el transporte, almacenamiento, manipulación y demás actos relacionados acordes con las disposiciones de Decreto Supremo N° 007-98-SA que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y control Sanitario de Alimentos y Bebidas y demás normatividad sanitaria aplicable según las normas técnicas.



Municipalidad Distrital de San Luis



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Lic. Martha Talla Valentin Vicente  
TITULAR PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN LUIS CAÑETE

Dentro de los demás actos, debe considerarse que el artículo 71 de dicho Decreto Supremo, precisa que:

"..... Artículo 71.- Almacenamiento de los productos perecibles

Los productos perecibles deben ser almacenados en cámaras de refrigeración o de congelación, según los casos. Las temperaturas de conservación y la humedad relativa en el interior de las cámaras deben ceñirse a las normas sanitarias respectivas,

En la misma cámara de enfriamiento no debe almacenarse simultáneamente alimentos de distinta naturaleza que puedan provocar la contaminación cruzada de los productos, salvo que estén envasados, acondicionados y cerrados debidamente..."

- ✓ Sobre el transporte de los víveres, deberán contar con vehículos acondicionados para el traslado de los víveres, considerando las especificaciones detalladas en el Artículo N° 75<sup>2</sup> del D.S. N° 007-98-SA.

Municipalidad Distrital de San Luis

Ing. María Tello Bello  
TITULAR MIEMBRO 1

La entrega de los alimentos se realizará por entregas, directamente y a todo costo al almacén de la Municipalidad Distrital de San Luis, previa conformidad de recepción realizada en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

Las unidades que presenten las empresas y que estarán al servicio del programa deben reunir los siguientes requisitos:

Los vehículos que transportaran los alimentos deben estar en perfectas condiciones y deben ser de techo cerrado, así como el personal encargado deberá presentar una vestimenta adecuada para el transporte de alimentos (deberá contar con un uniforme de color claro, zapatos cerrados y gorras) y distintiva de la empresa abastecedora y en cumplimiento del DS N° 007-98-SA "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas" por lo cual la municipalidad se encargará de verificar su cumplimiento y tomará las acciones correctivas que vea necesario aplicar, para ello deberá contar con el carnet de sanidad vigente, la misma que deberá estar como documento obligatorio en el proceso de selección.

El transporte deberá contar con los servicios de carga y descarga en los centros de distribución con el personal debidamente uniformado según lo establecido líneas arriba.

Si el transporte de alimentos no reúne lo solicitado por las normas sectoriales de salud e inocuidad serán motivo de rechazo del producto.

Municipalidad Distrital de San Luis

CPO. José Junior Vera  
Arias TITULAR MIEMBRO 2

#### 5.1.4. Reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias

La presente adquisición deberá guardar total correspondencia con las siguientes normas:

- Decreto supremo N° 007-98-SA "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de Alimentos y Bebidas"

".....Artículo 75.- Condiciones del transporte

Los alimentos y bebidas, así como las materias primas, ingredientes y aditivos que se utilizan en su fabricación o elaboración, deben transportarse de manera que se prevenga su contaminación o alteración.

Para tal propósito, el transporte de productos alimenticios y de materias primas, ingredientes y aditivos que se emplean en su fabricación o elaboración, deberá sujetarse a lo siguiente:



Municipalidad Distrital de San Luis



Lic. Martha Talla Valentin Vicente  
**TITULAR PRESIDENTE**

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

- a) De acuerdo al tipo de producto y a la duración del transporte, los vehículos deberán estar acondicionados y provistos de medios suficientes para proteger a los productos de los efectos del calor, de la humedad, la sequedad y de cualquier otro efecto indeseable que pueda ser ocasionado por la exposición del producto al ambiente.
- c) Los compartimentos, receptáculos, tolvas, cámaras o contenedores no podrán ser utilizados para transportar otros productos que no sean alimentos o bebidas, cuando ello pueda ocasionar la contaminación de los productos alimenticios..."

- Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA "Norma Sanitaria para la aplicación del Sistema HACCP en la fabricación de Alimentos y Bebidas".
- Resolución Ministerial N° 0591-2008/MINSA, que aprueba la NTS N 0071-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano".
- Decreto Supremo N° 0004-2014-SA, modifican e incorporan algunos artículos del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto supremo N° 0007-98-SA.
- Resolución directoral N° 0072-2014/DIGESA/SA, Modelo de Certificado de Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- Decreto supremo N° 0038-2014-SA, Modifican Reglamento sobre Vigilancia y control sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por el Decreto Supremo N° 0007-98-SA y sus modificatorias.

Municipalidad Distrital de San Luis

Ing. Martín Tello Bello  
**TITULAR MIEMBRO 1**

**5.1.5. Acondicionamiento, montaje o instalación**

No corresponde para el presente proceso.

**5.1.6. Prueba de ensayos para la conformidad de los bienes**

Los productos a ser entregados deberán estar acompañados del informe de ensayo y el certificado de análisis del lote según lo especificado en las certificaciones del presente documento, así mismo deberá acompañar también los certificados correspondientes a los (envases y empaques).

Los costos que se incurran en los certificados mencionados deberán ser asumidos por el contratista.

**5.1.7. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

No corresponde para el presente proceso.

**5.1.8. Requisitos y condiciones sanitarias que garantizan la inocuidad de los alimentos**

**Leche evaporada:**

- Copia del Certificado de Registro Sanitario, emitida por DIGESA.

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC José Junior Vera  
Arias **TITULAR MIEMBRO 2**



Municipalidad Distrital de San Luis



Lic. Martha Talía Valentín Vicuña  
**TITULAR PRESIDENTE**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN LUIS DE CAÑETE

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA y sus modificatorias.

- Nota: El requisito antes señalado debe mantenerse vigente no suspendido ni cancelado incluso hasta la culminación de las entregas del bien contratado. Es responsabilidad exclusiva del contratista mantener tales condiciones.
- **DECLARACIÓN JURADA DE VIDA ÚTIL DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS**, la cual debe ser como mínimo de cuatro (04) meses, computado desde el día siguiente internado en los almacenes de la entidad. Con este requerimiento se garantizará la vigencia, inocuidad e inalterabilidad del producto.
- Se aceptará otra presentación del mismo material, siempre en cuando hay una mejora con respecto a la cantidad, este se acreditará con una Declaración Jurada de la mejora debidamente especificado.

Municipalidad Distrital de San Luis

Ing. Martín Tello Bello  
**TITULAR MIEMBRO 1**

**Hojuela de quinua, avena y precocida v fortificada con vitaminas y minerales**

- Copia del Certificado de Registro Sanitario, emitida por DIGESA
- Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por DIGESA, según RESOLUCION MINISTERIAL N° 449-2006-MINSA y sus modificatorias.  
Nota: El requisito antes señalado debe mantenerse vigente no suspendido ni cancelado incluso hasta la culminación de las entregas del bien contratado. Es responsabilidad exclusiva del contratista mantener tales condiciones.
- **DECLARACIÓN JURADA DE VIDA ÚTIL DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS**, la cual debe ser como mínimo de cuatro (4) meses, computado desde el día siguiente internado en los almacenes de la entidad. Con este requerimiento se garantizará la vigencia, inocuidad e inalterabilidad del producto.
- Se aceptará otra presentación del mismo material, siempre en cuando hay una mejora con respecto a la cantidad, este se acreditará con una Declaración Jurada de la mejora debidamente.

**5.1.9. Forma de entrega de los productos**

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC. José Junior Vera Arias  
**TITULAR MIEMBRO 2**

- Los productos se entregarán en embalajes utilizando los implementos técnicos y tecnológicos que preserven la integridad y conservación, en el almacén, según cronograma establecido en las bases. El personal del postor a cargo de la entrega de los alimentos deberá encontrarse con uniforme completo y limpio, como condición para la recepción de dichos alimentos.
- Durante la ejecución contractual y en cada entrega según cronograma establecido la entidad exigirá al contratista la presentación de un certificado de conformidad del producto o certificado de inspección con valor oficial de cada producto u organismo de inspección con acreditación vigente, que confirmen que los bienes entregados cumplen con las especificaciones de calidad e inocuidad alimenticia.
- Dicho documento deberá ser emitido por un organismo de certificación de productos u organismo de inspección y/o laboratorio de ensayo supervisado por INACAL y considerado para el muestreo lo establecido en la Norma Técnica peruana. Los costos que de la certificación serán asumidos por el contratista.



Municipalidad Distrital de San Luis



**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

Lic. Martha Talía Valentín Vicentes  
**TITULAR PRESIDENTE**

Las entregas se realizarán de acuerdo al peso del envase solicitado en las especificaciones técnicas de cada producto.

- La entrega de los alimentos será en el almacén de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete, la seguridad del transporte de alimentos será única responsabilidad de la empresa proveedora, y luego de la conformidad de recepción del recurso por parte del área usuaria, y posteriormente se procederá a la entrega del recurso a cada uno de los centros de atención.

#### **5.1.10. Lugar de ejecución**

Las entregas se realizarán de acuerdo al cronograma establecido, y se realizarán en el almacén de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete.

#### **5.1.12. Procedimiento para ejecutar la prueba de aceptabilidad**

- a) La prueba de aceptabilidad se ejecutará días antes de la presentación de oferta a las 16:00 pm horas en el auditorio de la municipalidad distrito de san Luis.
- b) Los participantes deberán solicitar mediante escrito dirigido a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de San Luis, cabe precisar que los postores que deseen participar en la prueba de aceptabilidad podrán presentar su solicitud a la comuna de manera presencial en mesa de parte de la entidad

#### **5.1.11. Plazo de ejecución contractual**

El plazo de ejecución de entrega estará sujeto de acuerdo al cronograma establecido por el área usuaria, distribuidos según el programa social y la modalidad de entrega, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **5.1.12. Medidas de control**

El control de calidad será realizado por el responsable de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, de acuerdo a la LEY N° 27470 Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche. El proveedor o representante podrá estar presente en el instante de la prueba de control de calidad.

Si algunos alimentos son observados, en el momento de la recepción, se levantará el acta correspondiente y se precisará que deben ser cambiados en un plazo no mayor de 48 horas de efectuada la observación.

#### **5.1.13. Fuente de financiamiento**

Recursos Ordinarios.

#### **5.1.14. Forma de pago**

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en moneda nacional y en pagos periódicos por cada entrega realizada, según el cronograma de entrega, considerando que los productos se entregaran bajo esta modalidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Recepción de los bienes: El documento que otorga la conformidad cuantitativa a la recepción de los bienes, es a través de la Guía de Remisión del contratista, debidamente sellada y suscrita por el responsable del Almacén de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete, en cuanto la cantidad física de los bienes, se realizará según el cronograma de entrega.

Informe o Acta de Conformidad de los Bienes: El documento que acredita el consentimiento cualitativo a la recepción, es a través del informe o acta de conformidad suscrito por parte



Municipalidad Distrital de San Luis

Ing. Martín Toledo Bello  
**TITULAR MIEMBRO 1**

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC. José Junior Vera Arias  
**TITULAR MIEMBRO 2**

Municipalidad Distrital de San Luis



**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

Lic. Martha Talla Valentin Vicente  
**TITULAR PRESIDENTE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN LUIS DE CAÑETE

Funcionario de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicio Público, en cuanto al cumplimiento de las características técnicas que incluye copia del certificado de calidad del producto.

Comprobante de pago: a nombre de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete.

**5.1.15. Formula de reajuste**

No aplica para la presente adquisición.

**5.1.16. Adelantos**

No aplica para la presente adquisición.

**5.1.17. Declaratoria de viabilidad**

No aplica para la presente adquisición.

**5.1.18. Otras penalidades aplicables**

Se aplicará una penalidad diaria de retraso injustificado en la entrega del producto en aplicación al artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**5.1.19. Subcontratación**

No aplica para la presente adquisición.

**5.1.20. Otras obligaciones**

El producto a suministrarse deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas.

Los productos fraccionados deben estar contenidos en sus respectivos envases primarios (tal como se comercializa) y no deben presentar defectos de hermeticidad ni deterioro que afecte su integridad, asimismo deben cumplir con las normas de rotulado solicitado por la entidad.

En caso de fraccionamiento para el re envasado solo se permitirá utilizar los envases solicitados en el presente documento correspondiente a cada producto, así mismo deberá guardar total correspondencia con el DS N° 005-2014-SA.

Los productos se entregarán en los almacenes de la municipalidad presentando la siguiente documentación:

Guía de remisión del producto firmadas por el proveedor, en original y 02 copias.

El producto que se entregara debe reunir las mismas características físicas y organolépticas propias de la variedad del producto ofertado y licitado.

Certificado de Calidad, 02 copias selladas y firmadas por el representante legal de la empresa.

Es de mencionar que los establecimientos de los postores donde produzcan, comercialicen y almacenen los productos ofertados debe contar con las condiciones de higiene y saneamiento que señalan las normas aplicables.



Municipalidad Distrital de San Luis

Ing. Martha Tello Bello  
**TITULAR MIEMBRO 1**

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC. Jose Junior Vera  
Arias  
**TITULAR MIEMBRO 2**

Municipalidad Distrital de San Luis



**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

Lic. Martha Jafra Valentín Vicente  
**TITULAR PRESIDENTE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN LUIS DE CAÑETE

La Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones técnicas, las mismas que serán especificados en un acta que establezca la no conformidad de la entrega, la cual llevara adjunta el Boletín de Rechazo emitido por el especialista de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicio Público.

Cuando se presente alguna observación sobre la calidad de los productos, se podrá solicitar un análisis bromatológico, fisicoquímico y/o microbiológico a una entidad o profesional especializado requiriendo el certificado respectivo a algún otro tipo de prueba, a cuenta de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete, de resultar el producto observado con deficiencias de la calidad.

La conformidad no invalida cualquier reclamo posterior que se pueda realizar por defectos o vicios ocultos, evidenciados después de la entrega/recepción, conforme al Código Civil y Código de Comercio, siendo factible de evaluaciones fitosanitarias y/o análisis bromatológico.

**6. Rotulado de los alimentos**

**Modelos de rotulado de los productos**

- ✓ Para la entrega de los productos se exigirá que los mismos presenten sus rotulados conforme a los rotulados indicados en la ficha técnica detallando la fecha de producción, fecha de vencimiento y cumpliendo con lo indicado en las especificaciones de cada producto.

Municipalidad Distrital de San Luis

Ing. Martín Bello Bello  
**TITULAR MIEMBRO 1**

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC. José Junior Vera Arias  
**TITULAR MIEMBRO 2**



Municipalidad Distrital de San Luis



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Lic. Martha Talía Valentín Vicente  
TITULAR PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN LUIS CAÑETE

## FICHA TÉCNICA: LECHE EVAPORADA ENTERA

### I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

#### DEFINICIÓN

Es el alimento líquido obtenido por la eliminación parcial del agua únicamente de la leche. Se podrá enriquecer el producto adicionado los aditivos alimentarios contemplados en la Norma Codex CXS 192-1995, así como con crema de leche y/o grasa anhidra de leche (fuente Decreto Supremo N° 004-2022-MIDAGRI – Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MINAGRI)

#### CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

#### REQUISITOS ORGANOLÉPTICOS

COLOR	De blanco crema a crema
OLOR	Característico a Leche Evaporada
SABOR	Característico a Leche Evaporada

#### REQUISITOS FÍSICO – QUÍMICOS

Grasa de Leche	Mínimo 6.5 g/100 g
Sólidos totales de leches	Mínimo 23.0 g/100 g
Sólidos no grasos	Mínimo 16.5 g/100 g
Proteína de Leche	Mínimo 6.0 g/100 g

(Fuente Decreto Supremo N° 004-2022 MIDAGRI – Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MINAGRI)

#### REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS

Análisis	Plan de muestreo		Aceptación	Rechazo
	n	c		
Prueba de Esterilidad Comercial	5	0	Estéril comercialmente	No estéril comercialmente

Nota 1: La prueba de esterilidad comercial se realiza en envases que no presentan ningún defecto visual. Si luego de la incubación del producto presenta alguna alteración en el olor, color, apariencia, pH, El producto se considera "No estéril Comercialmente"

Nota 2: Si tras la inspección sanitaria resulta necesario tomar muestras de unidades defectuosas para determinar las causas, se procederá con el mismo método de análisis microbiológico para determinar las causas microbiológicas del deterioro según métodos establecidos en el Codex Alimentarios, en el Manual de Bacteriología Analítica BAM de la Administración de Alimentos y Drogas FDA o por la Asociación Americana de Salud Pública DHA o por normas internacionales.

Fuente: Decreto Supremo N° 007-2017-MINAGRI

#### REGISTRO SANITARIO

El producto deberá contar con el correspondiente Registro Sanitario otorgado por la autoridad competente tratarse de un producto industrializado.



Municipalidad Distrital de San Luis

Ing. Martín Tello Bello  
TITULAR MIEMBRO 1

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC. José Junior Vera  
Arias TITULAR MIEMBRO 2

Municipalidad Distrital de San Luis



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Lic. Martha Talía Valentin Vicente  
**TITULAR PRESIDENTE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN LUIS CAÑETE

#### **PRESENTACIÓN Y ROTULADO**

Los envases de hojalata electrolítica de diseño sanitario con aplicación del barniz interior, especial para alimentos. Las presentaciones son envases de 410 gramos.

La tapa de envase de 410 gramos lleva impreso en alto relieve la denominación **PROGRAMA SOCIAL**.

Los envases utilizados son de materiales adecuados para la conservación y manipulación del producto y no transmiten a este, sabores, colores y olores extraños.

Cumple con las disposiciones establecidas en la NTP 209.038 y la NTP 202.085 y además se debe indicar el porcentaje de grasa (m/m) y el porcentaje de proteínas. Asimismo, llevará impreso el siguiente texto:

**PROGRAMA VASO DE LECHE**  
**(LEY 24059)**  
**PROHIBIDA SU VENTA**  
**DISTRIBUCIÓN GRATUITA**  
**FECHA DE VENCIMIENTO**

Municipalidad Distrital de San Luis

Ing. Martín Tello Bello  
**TITULAR MIEMBRO 1**

#### **TIEMPO DE VIDA ÚTIL**

La vida útil del producto debe ser tres (3) meses como mínimo contados desde la fecha de ingreso a los almacenes de la entidad

#### **ENVASADO, CONDICIONES Y MATERIALES DE ENVASES**

En el proceso de envasado es automático donde se aplicarán las más rigurosas prácticas de higiene y el cierre debe ser totalmente hermético, para evitar la contaminación del producto. El envasado debe considerar solo producto en envases herméticos que impiden el contacto con el medio ambiente. El producto se debe presentar en envases y envolturas que preserven su inocuidad y calidad sanitaria

Los envases, envolturas, laminados u otros que se hallen en contacto directo con el producto, deben ser de uso alimentario, de primer uso y los materiales deben cumplir con las siguientes condiciones:

- No podrán contener impurezas constituidas por plomo, antimonio, zinc, cobre, cromo, hierro, estaño, mercurio, cadmio, arsénico u otros metales o metaloides que puedan ser considerados dañinos para la salud, en cantidades o niveles superiores a los límites máximos permitidos.
- No podrá contener monómeros residuales de estireno, de cloruro de vinilo, de acrilonitrilo o de cualquier otro monómero residual o sustancia que pueda ser considerada nociva para la salud o en cantidades o niveles superiores a los límites máximos permitidos.
- Queda prohibido el uso de envases reciclados o de segundo uso.
- Sobre los materiales permitidos para envases, se sustentarán en lo dispuesto por la Food and Drug Administration de los Estados Unidos de Norteamérica (FDA) o por otro organismo de reconocido prestigio internacional que el ministerio de salud reconozca.

Los envases externos y embalajes conteniendo el producto envasado, deben ser de primer uso, de materiales y estructuras que protejan a los alimentos contra golpes o cualquier otro daño físico durante su almacenamiento, transporte distribución

La presentación del producto envasado debe permitir su consumo o uso en forma directa por parte de los consumidores finales, evitando toda la práctica de fraccionamiento y re envasado posterior.

Deben cumplir con las disposiciones establecidas en el NTP 209.038 del 23-08-94 5ta Edición "Alimentos Envasados - Rotulados" y la NTP 202.055 y, además se debe indicar el porcentaje de grasa /m/m) y el porcentaje de proteína (m/m)

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC. José Junior Vera  
Anías **TITULAR MIEMBRO 2**

#### **LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

##### **Lugar, fecha y hora de entrega**

Almacén de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete, situado en Calle Comercio (Calle de Armas), en el horario y fecha de atención (8:30 am - 1:00 pm y de 2:30 pm - 6:00 pm)



Municipalidad Distrital de San Luis

Lic. Martha Zola Valentin Vicente  
TITULAR PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN LUIS CAÑETE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**HOJUELA DE QUINUA, AVENA Y PRECOCIDA Y FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES**

**1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN**

**Denominación del bien** : HOJUELA DE QUINUA, AVENA Y PRECOCIDA Y FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

**Tipo de alimento** : No perecibles

**Grupo de alimentos** : Hojuela de Cereal

**Unidad de medida** : Gramos (gr)

**Descripción General** : Es un producto que se obtiene a partir de granos de avena, quinua, mediante un proceso delaminado y Precocida. Pudiendo o no contener vitaminas y/o minerales u otros ingredientes. envasado herméticamente. Está permitido el uso de aditivos alimentarios aprobados por el Codex Alimentarius y/o por la Food and Drug Administration de los Estados Unidos de Norteamérica (FDA) y/o la Unión Europea y/o la Flavor And Extractive Manufacturing Association (FEMA) (Art. 63° del D.S. 007- 98 - SA).

Municipalidad Distrital de San Luis

Ing. Martín Tello Bello  
TITULAR MIEMBRO 1

**2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN**

**2.1 Características Organolépticas**

Requisitos	Especificaciones
SABOR Y OLOR	Característico, exento de sabores y olores extraños.
COLOR	Característico.
ASPECTO	Hojuelas, escamas o copos, libre de materias extrañas.

**2.2 Característica Físico - Químicas**

Requisitos	Especificaciones	Referencias
Humedad	Máximo 12%»	NTP – 2005.059.2015 Hojuela precocidos de quinua con avena y . Requisitos
Proteína	Mínimo 13.5%	
Cenizas Totales	Máximo 2.3P	

**2.3 Características Microbiológicas**

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC. José Junior Vera  
Arias TITULAR MIEMBRO 2

Agente Microbiano	Categoría	Clases	n	c	Limite por g.	
					m	M
Aerobio Mesófilos	2	3	5	2	10 <sup>4</sup>	10 <sup>5</sup>
Coliformes	5	3	5	2	10 <sup>2</sup>	10 <sup>3</sup>
Levaduras	5	3	5	2	10 <sup>3</sup>	10 <sup>4</sup>
Bacillus Cereus	8	3	5	1	10 <sup>2</sup>	10 <sup>4</sup>
Mohos	5	3	5	2	10 <sup>3</sup>	10 <sup>4</sup>
Salmonella sp	10	2	5	0	Ausencia /25g	-



Municipalidad Distrital de San Luis



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Lic. Martha Tello Valentin Vicente  
**TITULAR PRESIDENTE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN LUIS CAÑETE

### 3. PRESENTACIÓN:

#### 3.1 Presentación

Presentación	Peso Neto
Bolsas de polipropilenos (2.5 um.)	500 gr.

#### 3.2 Envases

Envase Primario	Envase Secundario
Bolsas de Polipropilenos (2.5um.)	Saco de polipropileno color blanco de primer uso

Municipalidad Distrital de San Luis

Ing. Martín Tello Bello  
**TITULAR MIEMBRO 1**

El producto es una mezcla de hojuelas de avena, hojuelas de quinua, vitaminas y minerales, cuidadosamente balanceadas que le otorgan al alimento un valioso aporte nutricional, presentado la siguiente composición de insumos:

Nombre Del Alimento	%
Hojuela precocida de Quinua	47.2167%
Hojuela precocida de Avena	47.2167%
Fosfato Tricálcico	5.2435%
Vitaminas y Minerales	0.3231%
Total	100%

### 4. TIEMPO DE VIDA UTIL

De acuerdo a lo establecido en el registro sanitario o la reglamentación establecida por la autoridad sanitaria competente (Decreto Legislativo N°1222 – 2005).

Vigilancia del producto consignada en la etiqueta o envase, debe ser menor o igual a la vida útil declarada en el registro sanitario.

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC José Junior Vera Arias  
**TITULAR MIEMBRO 2**

### 5. ROTULADO

El contenido del rotulado debe ceñirse a lo dispuesto en el D.S 007-98-SA

Reglamento sobre Vigilancia Sanitaria de Alimentos y Bebidas y el D.L N°1062 ley de la inocuidad de los alimentos.

- Nombre del producto.
- LISTA DE INGREDIENTES (CANTIDADES RESPECTIVAS EXPRESADAS EN GRAMOS).
- ADITIVOS EMPLEADOS EN LA ELABORACIÓN DEL PRODUCTO.



Municipalidad Distrital de San Luis



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Lic. Martha Talía Valentín Vicente  
TITULAR PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN LUIS CAÑETE

- d) VALORACIÓN NUTRICIONAL POR 100 GRAMOS DE PRODUCTO.  
La información sobre el valor nutricional debe consignarse en el orden siguiente:
- ✓ La cantidad de energía expresada en kilocalorías (kcal).
  - ✓ El número en gramos de proteína, carbohidratos y grasa por cada 100g de alimentos.
- e) Peso neto.  
f) Nombre o razón social y dirección de la empresa productora.  
g) País de origen.  
h) Código clave del lote.  
i) Fecha de Producción y Vencimiento.  
j) Condición de Conservación.  
k) Número de Registro Sanitario  
l) Instrucciones para el uso.

El rotulo deberá estar consignado en el envase de presentación unitaria, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, deberá usar tinta indeleble de uso alimentario, la que no debe desprenderse no borrarse con el razonamiento ni manipuleo.

No se permitirá el uso de etiquetas autoadhesivas para ninguna información del rotulado, ni rotulados con plumón indeleble u otras tintas que se desprendan fácilmente.

El peso debe de contener 500gr. De peso neto del producto y llevara impreso en el siguiente texto.

- PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (LEY 24059)
- FECHA DE VENCIMIENTO:
- DISTRIBUCION GRATUITA.
- PROHIBIDA SU VENTA.

El sobre empaque deberá de ser en sacos de polipropileno de primer uso conteniendo 60 envases de 500gr. (30kg).

#### 6. TRANSPORTE

El medio de transporte empleado no deberá transmitir al arroz pilado características indeseables que impidan su consumo y deberá ajustarse a lo señalado en los artículos 75,76 y 77 del D.S. N°007-98-SA. Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas.

#### 7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

##### Lugar y Hora de Entrega

Almacén de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete, situado en Cal. Comercio Nro. S/n (Plaza de Armas), en el horario de 8:00 horas.

#### 8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos.</u> El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a s/180,000.00 (Ciento Ochenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.



Municipalidad Distrital de San Luis

Ing. Martín Tello Bello  
TITULAR MIEMBRO 1

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC. José Junior Vera Arias  
TITULAR MIEMBRO 2

Municipalidad Distrital de San Luis



**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

Lic. Martha Talía Valentín Vicente  
**TITULAR PRESIDENTE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN LUIS DE CAÑETE

durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/36,132.00, treinta y seis mil ciento treinta y dos con 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

Leche evaporada, pasteurizada (60.00% mínimo del monto total a acreditar)

Leche evaporada entera, leche evaporada modificada, leche fluidizada UHT, leche evaporada chocolatada, leches evaporadas esterilizadas, en sus diversas presentaciones.

Para hojuelas de quinua avena precocida fortificada con vitaminas y minerales: (40.00 % mínimo del monto total a acreditar)

Todos los productos precocidos a base de cereales, leguminosos, tubérculos, raíces, semillas en hojuelas, enriquecidas o no fortificadas o no azucaradas o no.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes den pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale a porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el Postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe

Municipalidad Distrital de San Luis

Ing. Martín Tello Bello  
**TITULAR MIEMBRO 1**

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC. José Junior Vera  
Arias  
**TITULAR MIEMBRO 2**



### 3.1.2 Consideraciones específicas

Municipalidad Distrital de San Luis

#### a) De la habilitación del proveedor

Lic. Martha Talla Valentin Vicente

TITULAR PRESIDENTE No aplica para el objeto de la contratación.

#### b) De la experiencia del proveedor en la especialidad

**El proveedor debe acreditar un monto facturado equivalente a S/180.000 soles** por la venta de bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de **postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/36,132.00, treinta y seis mil ciento treinta y dos con 00/100 soles**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

Municipalidad Distrital de San Luis

- Leche evaporada, pasteurizada (60.00% mínimo del monto total a acreditar)
- Leche evaporada entera, leche evaporada modificada, leche fluidizada UHT, leche evaporada chocolatada, leches evaporadas esterilizadas, en sus diversas presentaciones.
- Para hojuelas de quinua avena precocida fortificada con vitaminas y minerales: (40.00% mínimo del monto total a acreditar)
- Todos los productos precocidos a base de cereales, leguminosos, tubérculos, raíces, semillas en hojuelas, enriquecidas o no fortificadas o no azucaradas o no.

Ing. Marco Tello Bello  
TITULAR MIEMBRO 1

#### c) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 03 integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

#### d) De las otras penalidades

Municipalidad Distrital de San Luis

#### Otras penalidades

CPC. Jose Junior Vera  
Arias TITULAR MIEMBRO 2

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por entregar en condiciones insalubres.	0.5 UIT	Según informe del área usuaria
2	Por no entregar la cantidad de los insumos que corresponde en el cronograma de entrega.	0.5 UIT	Según informe del área usuaria

#### e) Otras consideraciones

##### Tipo de contratación

La presente adquisición se va a realizar por paquete lo cual permite, reducir costos logísticos y administrativos, asegurando la entrega eficiente de los insumos y fortaleciendo la transparencia en el proceso de adquisición. De esta manera, se cumple con la finalidad del Programa del Vaso de Leche, garantizando la seguridad alimentaria y nutricional de la población en situación de vulnerabilidad.

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Municipalidad De Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Lic. Martha Talía Valentin Vicente

TITULAR PRESIDENTE

#### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

##### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a s/180,000.00 (Ciento Ochenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la contratación durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/36,132.00, treinta y seis mil ciento treinta y dos con 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

Leche evaporada, pasteurizada (60.00% mínimo del monto total a acreditar)

Leche evaporada entera, leche evaporada modificada, leche fluidizada UHT, leche evaporada chocolatada, leches evaporadas esterilizadas, en sus diversas presentaciones.

Para hojuelas de quinua avena precocida fortificada con vitaminas y minerales: (40.00% mínimo del monto total a acreditar)

Todos los productos precocidos a base de cereales, leguminosos, tubérculos, raíces, semillas en hojuelas, enriquecidas o no fortificadas o no azucaradas o no.

##### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso sólo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale a porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el Postor acredite experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°9**

Municipalidad Distrital de San Luis

Ing. Martín Tello Bello

TITULAR MIEMBRO 1

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC. José Junior Vera Arias

TITULAR MIEMBRO 2

Municipalidad Distrital de San Luis

Lic. Martha Talía Valentin Vicente  
TITULAR PRESIDENTE

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Municipalidad Distrital de San Luis

Ing. Martín Tejo Bello  
TITULAR MIEMBRO 1

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC José Junior Vera  
Arias TITULAR MIEMBRO 2

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

Municipalidad Distrital de San Luis

Lic. Martha Talla Valentin Pacheco  
**TITULAR PRESIDENTE**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta  <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b> = Precio i  <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p align="right"><b>60 puntos</b></p>

Municipalidad Distrital de San Luis

Ing. Martín Tello Bello  
**TITULAR MIEMBRO 1**

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	40 puntos
<b>B. VALORES NUTRICIONALES</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p>	<p align="center"><b>MÁXIMO 10 PUNTOS</b></p> <p><b>LECHE EVAPORADA ENTERA</b>                      Parámetro N°1 Proteínas                      De 6.05% a más <b>05 Puntos</b>                      De 5.01% hasta 6.04%: <b>01 puntos</b></p> <p><b>HOJUELA DE QUINUA AVENA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES</b>                       Parámetro N° 1 Proteínas                      De 13.01% a más <b>05 Puntos</b>                      De 12.01% hasta 13.00% : <b>01 puntos</b></p>
<b>C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</b>	
<p><b>CONDICIONES SANITARIAS DE PROCESAMIENTO-HIGIÉNICO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluarán en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p><b>LECHE EVAPORADA ENTERA</b>                       Se acreditará mediante Copia del Certificado de Buenas</p>	<p align="center"><b>MÁXIMO 20 PUNTOS</b></p> <p><b>LECHE EVAPORADA ENTERA</b>                      Porcentaje de cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias:                      De 98.01% hasta 100.00% :  <b>10 puntos</b>                      De 94.01% hasta 98.00%:  <b>03 puntos</b></p>

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC. José Junior Vera Arias  
**TITULAR MIEMBRO 2**

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	40 puntos
<p>Prácticas de Manufactura e Higiénico Sanitario de Fábrica y Almacenes, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL, y vigente a la fecha de presentación de propuestas. Dicho Certificado deberá ser emitido teniendo como Documentos Normativos de Referencia el Decreto Supremo N° 007-98-SA.</p> <p><b>HOJUELA DE QUINUA AVENA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES</b></p> <p>Se acreditará mediante Copia del Certificado Oficial de Buenas Prácticas de Manufactura e Higiénico sanitario de Fábrica y Almacenes, emitido por un Organismo de Inspección acreditado. ante INACAL, y vigente a la fecha de presentación de propuestas. Dicho Certificado deberá ser emitido teniendo como Documentos Normativos de Referencia el Decreto Supremo N° 007-98-SA, la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA.</p>	<p>De 90.01% hasta 94.00% :  <b>01 puntos</b></p> <p><b>HOJUELA DE QUINUA AVENA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES</b></p> <p>Porcentaje de cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias:  De 98.01% hasta 100.00% :  <b>10 puntos</b>  De 94.01% hasta 98.00%:  <b>03 puntos</b>  De 90.01% hasta 94.00% :  <b>01 puntos</b></p>
<b>D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES</b>	
<p>Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p>Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.</p> <p>Acreditación:  <b>LECHE EVAPORADA ENTERA - HOJUELA DE QUINUA AVENA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES</b>  Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p><b>MÁXIMO 10 PUNTOS</b></p> <p>De (97%) hasta (100%)  <b>10 puntos</b></p> <p>De (90%) hasta (96%)  <b>02 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>14</sup></b>

Municipalidad Distrital de San Luis  
Lic. Martha Talía Valentin Vicente  
TITULAR PRESIDENTE

Municipalidad Distrital de San Luis  
Ing. Martín Tello Bellón  
TITULAR MIEMBRO

Municipalidad Distrital de San Luis  
CPC. José Junior Vera Arias  
TITULAR MIEMBRO 2

<sup>14</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

Municipalidad Distrital de San Luis

Lic. Martha Talía Valentin Vicente

TITULAR PRESIDENTE

**Importante**  
*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones

Municipalidad Distrital de San Luis

Ing. Martha Talía Valentin Vicente  
TITULAR MIEMBRO 1

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC. José Arias  
TITULAR MIEMBRO 2

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA ....: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>16</sup>**

Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

<sup>16</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

**DOCUMENTO**] emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Municipalidad Distrital de San Luis

**Importante**

Lic. Martha Tania Valentin Vicente  
TITULAR PRESIDENTE

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

Municipalidad Distrital de San Luis

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

Ing. Martín Tello Bello  
TITULAR MIEMBRO 1

LA ENTIDAD otorgará **[CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]** adelantos directos por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL]** del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO]** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC. José Antonio Arias  
TITULAR MIEMBRO 2

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]** y la conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones

derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Municipalidad Distrital de San Luis  
**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

ic. Martha Talla Velez  
TITULAR PRESIDENTE  
La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

Municipalidad Distrital de San Luis  
Ing. Maximiliano Pardo  
TITULAR MIEMBRO  
**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Municipalidad Distrital de San Luis  
CPC Jose Junior Vera  
Arias  
TITULAR MIEMBRO 2  
Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>17</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

<sup>17</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

Municipalidad Distrital de San Luis

Lic. Martha Talia  
TITULAR PR

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR  
GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL  
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Municipalidad Distrital de San Luis

Ing. Martin Tello Bello  
TITULAR MIEMBRO 1

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>18</sup>.*

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC Jose Junior Vera  
Arias TITULAR MIEMBRO 2

<sup>18</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Municipalidad Distrital de San Luis

Lic. Martha Tala Valentin Vicente  
**TITULAR PRESIDENTE**



Municipalidad Distrital de San Luis

Ing. Martin Tello Bello  
**TITULAR MIEMBRO 1**

**ANEXOS**



Municipalidad Distrital de San Luis

CPC. Jose Junior Vera  
Arias**TITULAR MIEMBRO 2**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Municipalidad Distrital de San Luis

Lic. Martha Talía Valentin Vicente  
TITULO PRESIDENTE

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Municipalidad Distrital de San Luis

Ing. María Teresa Ceballos  
TITULO PRESIDENTE

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Municipalidad Distrital de San Luis

CPG. José Antonio Vega Arias  
TITULO MIEMBRO

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

**Importante**

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 1

Municipalidad Distrital de San Luis

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Lic. Martha Talía Valentin Vicente  
TITULAR PRESIDENTE

**CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MIEMBRO 1		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MIEMBRO 2		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MIEMBRO 3		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>21</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>22</sup> Ibidem.

<sup>23</sup> Ibidem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

5. **Respuesta** a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

6. Notificación de la orden de compra<sup>24</sup>

Municipalidad Distrital de San Luis

Lic. Martha Talía Valentin Vicente

TITULAR PRESIDENTE

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

Municipalidad Distrital de San Luis

**Importante**

Ing. Martín Tello Bello

TITULAR MIEMBRO 1

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC José Junior Vera  
Arias  
TITULAR MIEMBRO 2

<sup>24</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

Municipalidad Distrital de San Luis

Lic. Martha Tala Valentin  
TITULAR PRESIDENTE

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

Municipalidad Distrital de San Luis

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Ing. Martín Tello Bello  
TITULAR MIEMBRO 1

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC. José Junior Vera  
Arias

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO Nº 3

Municipalidad Distrital de San Luis

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Lic. Martha Tania Valentin Vicente  
TITULAR PRESIDENTE

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Municipalidad Distrital de San Luis

Ing. Marco Tello Bello  
TITULAR MIEMBRO 1

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC. Jose Junior Vera  
Arias TITULAR MIEMBRO 2

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

Municipalidad Distrital de San Luis

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Lic. Martha Talia Valentin Vicente  
TITULAR PRESIDENTE

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO]**.

Municipalidad Distrital de San Luis

Ing. **[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**  
TITULAR MIEMBRO 1

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC. José Junior Vera  
Arias TITULAR MIEMBRO 2

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Municipalidad Distrital de San Luis

Lic. Martha Talía Valentin Vicente  
TITULAR PRESIDENTE

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

Municipalidad Distrital de San Luis

a) Integrantes del consorcio

Ing. María Tello Balle  
TITULAR MIEMBRO 1

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].

2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC. José Junior Vera  
Arias  
TITULAR MIEMBRO 2

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>27</sup>

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Municipalidad Distrital de San Luis

Lic. Martha Talía Valentin Vicente  
TITULAR PRESIDENTE

.....  
**Consociado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consociado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

Municipalidad Distrital de San Luis

Ing. Martín Tello Bello  
TITULAR MIEMBRO 1

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC. José Junior Vera  
Arias TITULAR MIEMBRO 2

**Importante para la Entidad**

Municipalidad Distrital de San Luis

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Lic. Martha Julia Vasquez  
TITULAR PRESIDENTE

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Municipalidad Distrital de San Luis

Ing. Marco Tello Bello  
TITULAR MIEMBRO 1

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC. Jose Junior Vera  
Anastasio

**Importante**

En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

**Importante para la Entidad**

Municipalidad Distrital de San Luis  
**En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:**  
**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

Lic. Martha Tala Valentin Vicente  
TITULAR PRESIDENTE

**ANEXO Nº 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

**Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Municipalidad Distrital de San Luis

Ing. Martín Tello Bello TITULAR MIEMBRO 1	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
	<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

Municipalidad Distrital de San Luis  
**Importante**

CFC. José Junior Vera  
Anastasio TITULAR MIEMBRO 1  
• El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

**Incluir o eliminar, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

Municipalidad Distrital de San Luis  
Lic. Martha TITULAR PRESIDENTE  
Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Municipalidad Distrital de San Luis

Ing. TITULAR  
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>28</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>29</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC. José Junior Vera  
Arias TITULAR MIEMBRO 2

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>28</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>29</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Municipalidad Distrital de San Luis

CPCC José Junior Vera  
TITULAR MIEMBRO 2

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Municipalidad Distrital de San Luis

Ing. Martín Tejo Bell  
TITULAR MIEMBRO

Municipalidad Distrital de San Luis

Lic. Martha Tera Valentin Vicente  
TITULAR PRESIDENTE

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>30</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>32</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>33</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>34</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>35</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 30	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 31	EXPERIENCIA DE PROVENIENCIA 32	MONEDA	IMPORTE 33	TIPO DE CAMBIO VENTA 34	MONTO FACTURADO ACUMULADO 35
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

**ANEXO Nº 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Municipalidad Distrital de San Luis

Lic. Martha Taja Valentin Vicente  
TITULAR PRESIDENTE

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

Municipalidad Distrital de San Luis

Ing. Martín Tello Bello  
TITULAR MIEMBRO 1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

Municipalidad Distrital de San Luis

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

## ANEXO Nº 10

Municipalidad Distrital de San Luis

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Lic. Martha Galia Valentin Vicente  
TITULAR PRESIDENTE

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

Municipalidad Distrital de San Luis

Ing. Martín Tello Bello  
TITULAR MIEMBRO 1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC. José Junior Vera Arias  
TITULAR MIEMBRO 2

- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 11

Municipalidad Distrital de San Luis

Lic. Martha Talía Valentín Vicoso  
TITULAR PRESIDENTE

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Municipalidad Distrital de San Luis

Ing. Martín Tello Bello  
TITULAR MIEMBRO 1

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Municipalidad Distrital de San Luis

CPC José Junior Vera Arias  
TITULAR MIEMBRO 2

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*